



7098

207413

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	RICARDO MOISES FLORES ARECHIGA	II.3.-ORIGEN	México	Jalisco
II.2.-CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	II.4.-RFC	FOAR8808235R4	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE			
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO		
Villa Corona Jalisco	15/05/2024	15/05/2024	0	1	MXN	650.00	325.00	100%	325.00
TOTAL DÍAS:			0	1			EUROS	0.00	
							DOLARES	0.00	
							PESOS	325.00	

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

ATENCION A DENUNCIA EN MATERIA FORESTAL POR LAS SUPUESTAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, ESTADO DE JALISCO

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Lorena Minerva Barillas Arriaga
Encargada de la oficina de
Representación de Protección
Ambiental en el estado de Jalisco

Lorena Minerva Barillas Arriaga
Encargada de la oficina de
Representación de Protección
Ambiental en el estado de Jalisco

RICARDO MOISES FLORES ARECHIGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Ricardo Moises Flores Arechiga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 101/2024
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 073/2024

Guadalajara, Jalisco

15-may-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 15 de mayo al 15 mayo 2024 para realizar la siguiente actividad:
Atención a denuncia en materia Forestal, por las supuestas actividades de cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales, en el municipio de Villa Corona, estado de Jalisco.

En el Vehículo de placas: 0 Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
Encargada de Despacho

Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08

Nombre del comisionado: Ricardo Moises Flores Arechiga
 Área: Recursos Naturales
 Número Oficio: R.N. 101/2024
 Lugar de la comisión: Villa Corona
 Periodo de la comisión: Del 15 de mayo al 15 mayo del 2024

Objetivo de la Comisión	Atención a denuncia en materia Forestal, por las supuestas actividades de cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales, en el municipio de Villa Corona, estado de Jalisco.
-------------------------	--

Síntesis	En atención al citatorio colocado en las inmediaciones del sitio de inspección, se procede a llevar a cabo el desahogo de la orden de inspección que nos ocupa, identificando el sitio de inspección como el predio denominado Finca 5 peregrinos, en el municipio de Villa Corona, Jalisco, en el cual se realizan los recorridos de inspección correspondientes.
----------	--

Conclusion	Una vez recabada la información mediante los recorridos de inspección, se procede a su analisis, determinando que en dichos terrenos se realizaron actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
------------	--

Resultados Obtenidos	una vez que se tiene identificada el área donde se realizaron las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se le solicita las autorizaciones correspondientes, sin embargo estas no se presentan al momento de la visita de inspección, por lo que se procede a imponer la medida de seguridad consistente en la Clausura Total Temporal de los terrenos que comprende el predio denominado Finca 5 Peregrinos, en el municipio de Villa Corona, Jalisco.
----------------------	--

Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental.
--------------	--

ATENTAMENTE  Ricardo Moises Flores Arechiga	Vo. Bo.  Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.